



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

[Faint, illegible text]

En los Años de 1808 y 1809.



VALGA

Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

[Faint handwritten text]
Como S.

D. Jose Caseres, paresco a me V. E.
en la mejor forma de Dio. y digo: Que en la
Esquina de San Sevastian, tengo una Casa
de mi habitacion, y deseando tener alg. des-
tino con que succidir con mi familia semo
heproporcionado el Juego de Bolos, y para
poderlo hacer, o curro a V. E. por la respec-
tiva licencia bajo de la proteccion de manesarme
con la devida honrrades, sin permitir disquis-
tos, ni gente, que no sea de esente y de hon-
rada maneso, q. solo tengare por obfeto la
diversion, y entretenim^{to}, y a ere fin-
CAVE pido, y sup. se sirva mandar semecon
se da licencia, p. formar una Carcha de ido-
los del modo que heprop. en Jun. q. pido V. E.

J. Caseres

CA-605

CAS 31

DOC 14

f. 1

Yo el Sr. Regidor Comisario de Lima
y de fecha 31 de Oct. de 1809

[Handwritten signature]

Proveydo y rubricado p. el Sr. del Exmo. Cas. de Just. y
Regim. de esta Ciudad cuando haciendo Aud. p. en la
Villa de San Agustín en el día de hoy.

Ante mí.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del S. M. del Exmo. Cas. de Just. y Regim.

Exmo. Sr.

No enuevno embaraz para que este
señor de la leguleta licencia que solicito,
supuesta una buena conducta, y la expe-
riencia merecida acoerbiada a favor
de los fondos publicos. Lima y Nov. 7.
de 1809.

no

En
Joan Manuel Jobo

Expidar en la forma acenito. Lima y Nov. 7 de 1809

[Handwritten signatures]

Proveydo y rubricado